

0 9 MAY 2019

CIRCULAR 0 5 1

DRN - GTH -

Para: Registradores Distritales y Delegados Departamentales.

Asunto: Inscripción de cédulas de ciudadanos y extranjeros residentes en Colombia en "Kioscos". 2019

De acuerdo al oficio con radicado 084614 del 25 de abril de 2019, mediante el cual la Registraduria Delegada en lo Electoral solicita la prórroga del personal supernumerario que actualmente se encuentra adelantando la inscripción de ciudadanos en los puestos denominados "Kioscos", se hace necesario establecer el procedimiento a seguir:

- 1° Se prorroga la vinculación del personal supernumerario hasta al 31 de agosto de 2019, en los sitios establecidos en la Resolución 15320 del 26 de octubre de 2018, modificada mediante Resolución 15970 del 13 de noviembre de 2018.
- 2º Los supernumerarios deberán laborar de lunes a sábado, en el horário comprendido entre las 11:00 a, m a 8:00 p, m.
- 3º Debido a lo escaso de los recursos, no se podrán reconocer horas extras, por lo que el servidor supernumerario deberá descansar un día en la semana para compensar el tiempo laborado el día sábado.
- 4º De acuerdo con lo anterior, ese día que no labora el supernumerario se deberá reempiazar con un servidor de planta, en las condiciones establecidas en la Circular 165 del 26 de octubre de 2018.
- 5° Los días festivos no debe laboral el servidor supernumerario, por lo tanto, es necesario que lo haga un servidor de planta.

Para los cargos que pertenezcan al nivel técnico hasta el grado 2, hasta el grado 7 del nivel asistencial se reconocerán compensatorios. Para los demás cargos será tiempo compensado.

Gerencia del Tolento Humano

Av. Calle 26 # 51-50 CAN-Piso 40-(+571)2202880 Ext.1467-C.P.: 111321-Bogotá - www.registraduria.gov.co

051

0 9 MAY 2019



6° A los supernumerarios se les reconocerá el Recargo Nocturno comprendido entre las 6:00 p. m a 8:00 p. m.

Se conoce como recargo noctumo el sobreprecio o recargo que se le paga el trabejador por laborer en horas de la noche, recargo que corresponde al 35% sobre el valor de la hora ordinaria.

Ejemplo: Para un sueldo de \$1,200.000,00, una hora equivale a \$1.200.000/240= \$5.000, Como la hora noctuma se paga con un recargo del 35%, quiere decir que el valor del recargo es de 5.000 *35% = 1.750.

Cualquier inquietud será atendida por la servidora Yudy Angelica Rojas Pinzón, <yarojas@registraduria.gov.co> y/o en la extensión 1470 del Grupo de Salarios y Prestaciones.

Cordialmente,

JUAN CARLOS GALINDO VÁCHA Registrador Nadional del Estado Civil

Revisó: Miguel Alfonso Castelbianco Gordillo

Revisó: William Malpica Hernandez

Proyectó: Gustavo Adolfo Sánchez Navarro

Gerencia dei Talento Humano

Av. Calle 26 # 51-50 CAN-Piso 40-(+571)2202880 Ext.1467-C.P.: 111321-Bogotá - www.rogistraduria.gov.co

ALIGN SERVICE OF THE PARTY.